

“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJE PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL”

Código: C2-MIES-INEC-110

Convenio Contractual

REMUNERACIÓN DE SUMA GLOBAL

Este CONTRATO (en adelante, denominado el “Contrato”) se celebra el 11 de junio del 2024, entre, por una parte, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), representada por la Ing. Sandra Jacqueline Rundo Acurio, Coordinadora General Administrativa Financiera; en calidad de delegada del Director Ejecutivo, mediante resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre de 2022 (en adelante, denominado el “Contratante”) y, por la otra, la Sra. Martha Paola Corella Guerra, en su calidad de representante legal de la empresa **EXPLORA VIAJES Y TURISMO AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO EXPLORAVT.S.A.**, con RUC: 1792848717001 (en adelante, denominado el “Proveedor del Servicio”).

CONSIDERANDO

- (a) que el Contratante ha solicitado al Proveedor del Servicio determinados servicios definidos en las CGC, adjuntas a este Contrato (en adelante, denominados los “servicios”);
- (b) que el Proveedor del Servicio, habiendo manifestado al Contratante que cuenta con las aptitudes profesionales y los recursos técnicos y de personal requeridos, ha convenido en prestar los servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato a un precio de USD \$ 9.890,00 (nueve mil ochocientos noventa dólares con 00/100), más IVA de FEE de emisión, Servicios que se ejecutarán hasta el 29 de noviembre de 2024, contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se devengue el valor contratado, lo que ocurra primero.
- (c) el Contratante es co-ejecutor de un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante, denominado el “Banco”) para sufragar parcialmente el costo de los servicios, y se propone utilizar parte de los fondos de tal préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente Contrato, entendiéndose que (i) el Banco solo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación del mismo Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, y (iii) que ninguna parte que no sea el Contratante podrá derivar derechos del convenio de préstamo ni reclamar fondos de este.

POR LO TANTO, las Partes por este medio acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos conforman el presente Contrato, y serán leídos e interpretados como parte integral de este. El orden de prioridad de estos documentos será el siguiente:
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Oferta del Proveedor del Servicio;
 - (c) las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) las Condiciones Generales del Contrato;
 - (e) los Términos de Referencia del proceso de contratación.
 - (f) Apéndice 1 Fraude y Corrupción

- (g) Los siguientes Apéndices: [Nota: Si alguno de estos apéndices no se utiliza, inserte la frase “no se utiliza” debajo del título del apéndice y en la hoja adjunta al presente, que lleva el título de dicho apéndice].

Apéndice A: Descripción de los servicios (no se utiliza)
Apéndice B: Calendario de pagos (no se utiliza)
Apéndice C: Personal clave y subcontratistas (no se utiliza)
Apéndice D: Desglose del precio del Contrato en moneda extranjera (no se utiliza)
Apéndice E: Desglose del precio del Contrato en moneda nacional (no se utiliza)
Apéndice F: Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante (no se utiliza)
Apéndice G: Compensación de incentivo por desempeño (no se utiliza)
Apéndice H: Normas de Conducta para el Personal del Proveedor del Servicio (no se utiliza)

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor del Servicio serán los establecidos en el Contrato, en particular los siguientes:
- (a) el Proveedor del Servicio completará los servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y los documentos que lo integran;
 - (b) el Contratante efectuará los pagos al Proveedor del Servicio de conformidad con las disposiciones del Contrato, y los documentos que lo integran.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Ing. Sandra Rundo Acurio
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
Delegada del Director Ejecutivo**

El Proveedor
**EXPLORA VIAJES Y TURISMO AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
EXPLORAVT.S.A.**

Sra. Martha Paola Corella Guerra
**Gerente General
RUC 1792848717001**